MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 949

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 587/2019, CON EL CONSORCIO "CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS" DEL LLAMADO MOPC Nº 119/2019, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LOTE 1: TRAMO SANTA CLARA – JHUGUÁ REY - CHORE (47,50 KM)", CON I.D. Nº 369.248.

Asunción, 19 de mayo de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 1631/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 587/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO "CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS/119", PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5A TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LOTE 1: TRAMO SANTA CLARA – JHUGUÁ REY - CHORE (47,50 KM)", y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley Nº 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 'QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 2696, de fecha 30 de octubre de 2019, el Llamado MOPC Nº 119/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5A TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LOTE 1: TRAMO SANTA CLARA – JHUGUÁ REY - CHORE (47,50 KM)", SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO "CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS".

Que en la Cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 587/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO "CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS", PARA LA

69 (sesenta y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 949

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 587/2019, CON EL CONSORCIO "CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS" DEL LLAMADO MOPC N° 119/2019, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 5TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LOTE 1: TRAMO SANTA CLARA - JHUGUÁ REY - CHORE (47,50 KM)", CON I.D. N° 369.248.

EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 5TA TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LOTE 1: TRAMO SANTA CLARA - JHUGUÁ REY - CHORE (47,50 KM) ", en fecha 29 de noviembre de 2019, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe D.A.T. N° 37/2021 de fecha 15 de abril de 2021 donde concluye que el presente convenio modificatorio N° 02, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 854/2021 de fecha 30 de abril de 2021.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio N° 02.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 587/2019, suscrito por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y el Consorcio "CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 5TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LOTE 1: TRAMO SANTA CLARA - JHUGUÁ REY - CHORE (47,50 KM)".

Artículo 2°.- Las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio N° 02, asciende a la suma de Gs. 76.756.269.933 (Guaraníes, setenta y seis mil setecientos cincuenta y seis millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y tres) c/IVA, que representa un incremento de Gs. 1.494.925.032 (Guaraníes un mil cuatrocientos noventa y cuatro

M.O.P.C.

68 (sesenta y ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 949

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 587/2019, CON EL CONSORCIO "CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS" DEL LLAMADO MOPC Nº 119/2019, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 5TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LOTE 1: TRAMO SANTA CLARA - JHUGUÁ REY - CHORE (47,50 KM)", CON I.D. Nº 369.248.

millones novecientos veinticinco mil treinta y dos) respecto al monto del Convenio Modificatorio Nº 1 de Gs. 75.261.344.901 (Guaraníes setenta y cinco mil doscientos sesenta y un millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos uno) c/IVA y un porcentaje total de 19,98 % respecto al monto del contrato original de Gs. 63.976.460.119 (Guaraníes, sesenta y tres mil novecientos setenta y seis millones cuatrocientos sesenta mil ciento diez y nueve).

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El plazo de ejecución de la obra con el actual Convenio Modificatorio Nº 02, no sufre modificación, por lo tanto se mantiene como fecha final de terminación de los trabajos el 02 de junio de 2021.

Artículo 5°.- El Convenio Modificatorio Nº 02 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A015363
ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/mm

M.O.P.C.

67 (sesenta y siete)